

y elala Capitan de ella, a fernand y Juanas dias
el mes de Sep. año de mill e oçent. e cinquenta e cinco.
se juntaron a Cav. ordin. los señores don Juan
Bermudes de Castro Abogado de los R. Convejos
Alcalde mayor y then. de Cornejo. p. e. u. de la
cha civ. D. Melior el Dero, Don Alonso Espe
ro, D. Martin de Ciano, D. Alonso Herr, D.
Pedro Garcia, D. Alonso Silesi y D. Nicolas Lam
beros R. y acordaron lo sig.
Diose en este Ayuntamiento. en un memorial, de
seuacion para fuentes de vino de la villa de
ma en que dice que cumpliendo el abasco de vino
que p. nueve años tiene hecho D. Juan man, ped.
dicha villa, en su año de Dis. de este año, Presento
memorial a esta Civ. pidiendo porrazos de
dho abasco p. otros tres años, lo que esta Civ.
describio p. m. y que descaudo el dho deuo
han clau, para beneficio a su Publico en
dho abasco p. otros nueve años, es deluego hare
memoria a el Excmo. p. D. Juan man
obligandose a dar la m. de junio a
sus m. que es la d. conocida de D. de hano, en
libra de m. y para qual en la m. de m.
de Sep. e cada año de los nueve de que se ompe
ne el abasco, y que tambien de hallana, el sup.
a entregar los m. que dho D. Juan hubiere
entregado p. anu. p. la Comarca.

